

Aquello para nombrar de la villa de Poyos } En la villa de Molina en catorce dias
del mes de Junio del año de mil setecientos y
veinte y tres. Yo Don Juan de Torres y Alcazar
Alcalde ordinario, y Juan Sanchez y Bartolomeo Ba-
linda Rexidores conesses Justicia y Reg. de esta villa
Juntos en un acuerdo como lo andamos el dicho
pase para conferir con los señores de la villa de Poyos
de Poyos de la villa de Poyos y de la villa de Poyos
para de aqui cumplir en el encargo de depositario
de Poyos de la villa de Poyos Juan Romero vecino de ella y
que en premio nombrar uno para que viva en esta villa
que sea de la calidad de de la villa de Poyos y auno que en
esta villa se me faga empleo para que en la adm-
nistracion de dicho caudal para la villa de Poyos como
se ha de hacer y hacer que en la villa de Poyos
sea en campo y huerra y auno que en la villa de Poyos
sea de dicho caudal en unrey quanto de la villa de Poyos
se me ha de hacer en esta villa de Poyos
Juan Romero en testimonio de lo que se ha de hacer
de la villa de Poyos tomada de la villa de Buena-
vista y administracion de dicho caudal en la villa de Poyos
y en la villa de Poyos en el libro de la villa de Poyos
en la villa de Poyos de la villa de Poyos de la villa de Poyos
nombran de los Juan Romero para la villa de Poyos
de la villa de Poyos de la villa de Poyos de la villa de Poyos
de la villa de Poyos de la villa de Poyos de la villa de Poyos

